



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2016-MDM

Mala, 10 de agosto de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Mala trabaja con énfasis y ahínco para la Prevención Contra la Violencia Familiar, Promoviendo los Derechos fundamentales de la población más vulnerable;

Que, es necesario el Reconocimiento a la loable y meritorio desempeño como **PONENTE, FACILITADORA Y TRABAJADORA** en bien de la Niñez, Adolescencia, Mujer y Adulto Mayor del Distrito de Mala a los que coadyuvan a su protección;

Con las facultades, que concede este despacho; y, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la Dra. **MINERVA KADENA VALDEZ**, Integrante de la Comisión De Estudio De Género, Igualdad y No Discriminación Del Ilustre Colegio De Abogados De Lima, en calidad de **PONENTE**, en el evento realizado por esta Corporación Edil, el día 10 de agosto del presente año, sobre el tema relacionados a la Ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y Los Integrantes de Grupo Familiar, asimismo haber tenido una participación activa y encomiable labor que vienen desarrollando en favor de los Niños, Niñas, Adolescentes, Madres y adultos mayores del Distrito de Mala

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento, la Presente Resolución de Alcaldía, a los interesados para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Guierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe